

Valga por papel el día quince mayor para el presente  
año de 1817. por no haberse en la misma.

Cavildo

En las salas Capitulares del  
dho Ayuntamiento de esta Villa de Maroma  
a catorce de Julio de mil ochocientos  
diecisiete, p. Cavildo ordinario junta  
con los J. de Man. de Calvasche y  
J. de Mayor Abogado de los R. L. con  
J. de Mayor y Capitán de Guerra  
de ella p. J. M. J. Pedro Ramo Fiscal  
de Marca Revisor prehem. Decano de  
dho Ayuntamiento J. Nicolás Felipe No-  
driven y J. Alfonso Niv. los J. de  
Comun de vecinos de esta Villa y D. Tomas  
de Paredes Peronero del R. L. y todo Jun-  
ta en forma de Consejo, Junta y Re-  
sulta trataron y acordaron lo siguiente  
En este Ayuntamiento se ha visto el pagar  
to ejecutado p. la Junta Provincial de  
Jefes de esta Marítima en el J. le  
ha correspondido a esta Villa p. el presen-  
te año incluído el outo de Caramay re-  
caudacion la cantidad de ochomil  
veiscientos quarenta y tres d. con dos  
m. a el qual se comprende el vi-  
tama adoptado como arreolo a la R. L. Jun-  
taucion de primero de Julio p. a. scribir  
aguel y proceder a en Caramay y recau-  
dacion; el qual voto se acuerdo en  
cumplim. to y J. p. pone a la Junta res-  
pectiva J. de esta el Articulo doce  
de la expresada R. L. Juntaucion y J. de  
se

